



Gerencia General
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Logística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20159981216 soft
Cargo: Subgerente De Logística
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2023 16:37:29 -05:00

CARTA N° 000356-2023-SL-GAF-GG-PJ

Señores

CONSORCIO ORO NEGRO S.A.C.

Domicilio: Av. 24 de setiembre Mza. G Lte. 21 Lurigancho-Lima-Lima

RUC: 20524571901

Correo electrónico: consorcio_oronegro@hotmail.com

Teléfono: 01-715-1040 / 946583705

Presente. -

Asunto : Notificación de la pérdida de la buena pro correspondiente al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-GG-PJ-2, Ítem N° 01.

Referencia : EXPEDIENTE 000001-2022-S.I.EN
Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-GG-PJ-2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-GG-PJ – (2da Convocatoria) “Suministro de combustible Gasohol 90 Plus y Diesel B5 S-50 para la flota vehicular a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial”, cuya buena pro fuera otorgada a su representada respecto del Ítem N° 01 Gasohol 90 Plus, el 07 de febrero de 2023, registrando en el SEACE el consentimiento el 20 de febrero de 2023; por lo que contaba con ocho (8) días hábiles siguientes para que presente los documentos exigidos en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Específica de las bases de conformidad a lo dispuesto en el numeral 141.1 del citado artículo 141 del Reglamento.

En esa medida, a pesar de haber transcurrido los ocho (08) días hábiles para presentar los documentos exigidos en las bases, plazo que venció el día 02 de marzo de 2023, se consultó de manera presencial y virtual a la mesa de partes de la entidad, que señaló el día de hoy que no ha registrado ingreso de documentación por parte de su representada; por lo que su representada no cumplió con remitir los requisitos para la suscripción de contrato.

En tal sentido, de conformidad a lo señalado en el numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se notifica la pérdida de la buena pro correspondiente al procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-GG-PJ – (2da Convocatoria) “Suministro de combustible Gasohol 90 Plus y Diesel B5 S-50 para la flota vehicular a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial” para el Ítem N° 01: GASOHOL 90 PLUS, por causa imputable a su representada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIELA PERALTA SALVATIERRA

Subgerente de Logística
Gerencia General



Firmado digitalmente por
MEDRANO GARCIA Jose Robert
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2023 16:19:08 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 456657 CLAVE: IXWL4A
CARTA N° 000356-2023-SL-GAF-GG Página 1 de 1